

DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3316, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, DE ESTA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL, EN LA MATERIA QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3818 /

VALPARAÍSO, 31 de diciembre de 2019

VISTO: El artículo 4° de la Ley N°18.696; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 156, de 1990, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N°100, de 1998, y sus modificaciones aprobadas por Resolución N° 37, de 1999 y por Resolución N°12, de 2000, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para la Licitación Pública de ocho (8) concesiones para operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Quinta Región de Valparaíso; el contrato Ad Referéndum suscrito entre Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través del Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso y Automotora Villa Alemana Ltda., aprobado por Resolución Exenta N° 38, de 22 de marzo de 2002, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la Resolución Exenta N° 2405, de 20 de septiembre de 2006, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, que aprueba Anexo de Modificación de contrato Ad-referéndum de Concesión para la prestación de servicios de revisión técnica suscrito por el concesionario Automotora Villa Alemana Ltda., con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 560, de 11 de octubre de 2002, que Fija Puesta en Marcha de Planta de Revisión Técnica que indica; la Resolución Exenta N°1378, de 22 de mayo de 2008, que dispuso prórroga del contrato de concesión para la operación de planta de revisión técnica de vehículos motorizados, remolques y semirremolques en la Región de Valparaíso, celebrado entre el concesionario Automotora Villa Alemana Ltda. y el Secretario Regional Ministerial, aprobado por Resolución Exenta N° 38/02, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la Resolución Exenta N°3316, de fecha 13 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, que dispone cierre de planta revisora clase AB código AB-0528 de Concesionario Automotora Villa Alemana Ltda., cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el día 10 de diciembre de 2019; la Resolución N° 07, y 08, de 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 3316, de 13 de noviembre de 2019, citada en el visto, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, dispuso el cierre de la Planta de Revisión Técnica clase AB código AB0528 del concesionario "Automotora Villa Alemana Ltda.", a contar del día 31 de diciembre de 2019, cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el día 10 de diciembre de 2019.

2.- Que esta Autoridad ha advertido que la Resolución Exenta precitada no fue debidamente notificada al Concesionario de la Planta de Revisión Técnica clase AB código AB0528 del concesionario "Automotora Villa Alemana Ltda."

3.- Que el artículo 13 de la Ley N° 19.880, citada en el Visto, al establecer el principio de no formalización, dispone también lo que la doctrina ha denominado el "principio de conservación del acto administrativo" en sus incisos segundo y tercero. Dicho principio, señala Jorge Bermúdez, consiste en que *"(...) si bien para la ley no resulta indiferente la ilegalidad del acto administrativo, no permitirá la extinción del mismo por cualquier vicio, sino que es exigible la concurrencia de ciertos requisitos de gravedad o trascendencia para afectar la validez del acto"* (BERMÚDEZ SOTO, Jorge. "Derecho Administrativo General". Tercera Edición Actualizada. 2014. Pág. 166).

Dable es señalar que los incisos segundo y tercero del artículo 13 de la ley N° 19.880, prescriben: *"[e]l vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez del acto administrativo cuando recae en algún requisito esencial del mismo, sea por su naturaleza o por mandato del ordenamiento jurídico y genera perjuicio al interesado."*

La Administración podrá subsanar los vicios de que adolezcan los actos que emita, siempre que con ello no se afectaren intereses de terceros".

4.- Que, a contrario sensu, la omisión de la notificación del acto de la especie, sí es de aquellas que la norma y la doctrina estiman esenciales y que afecta intereses de terceros, por lo que se aprecia que la no rectificación de la Resolución Exenta N° 3316, citada en el Visto, podría causar perjuicio al concesionario "Automotora Villa Alemana Ltda.", siendo imperativo corregir de oficio la omisión en comento.

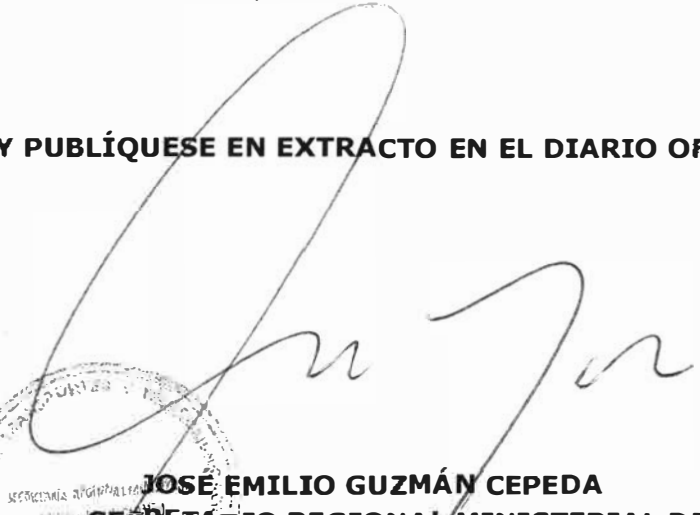
5.- Que, en razón a lo expuesto en el considerando anterior, esta autoridad Regional Ministerial dejará sin efecto la Resolución Exenta N° 3316, de 2019, ya citada, procediendo a establecer, mediante un nuevo acto administrativo, una nueva fecha para el cierre de la Planta de Revisión Técnica clase AB código AB0528 del concesionario "Automotora Villa Alemana Ltda."

RESUELVO:

1°.- DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 3316, de fecha 13 de noviembre de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, que dispuso el cierre de la Planta de Revisión Técnica código AB0528, de la comuna de Los Andes.

2°. NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo personalmente o por carta certificada al concesionario "Automotora Villa Alemana Ltda.", domiciliado en calle Los Morenos N°792, sector Centenario, de la comuna de Los Andes, Región de Valparaíso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46° de la Ley N°19.880.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL



JOSE EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

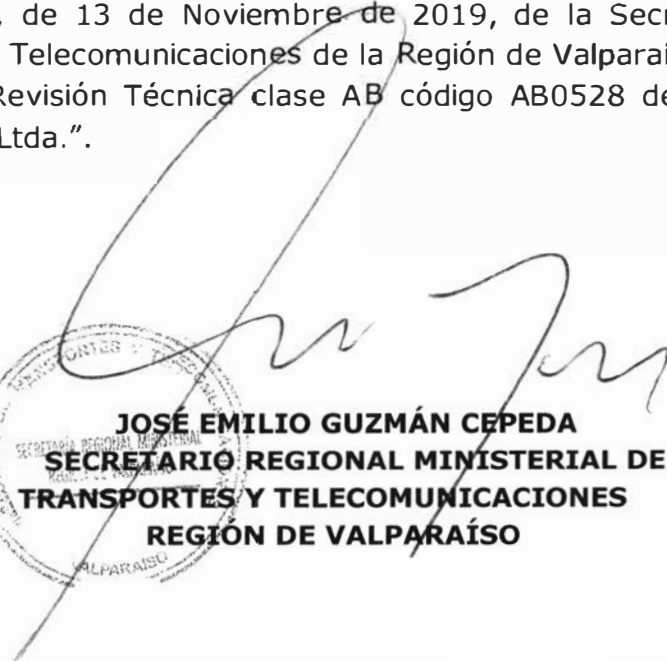
JGC/ FMA /UB

Distribución:

- Sr. Ricardo Morales C. - Representante Legal Automotora Villa Alemana Ltda. (*notificación carta certificada a dirección Los Morenos N° 792, sector Centenario-Los Andes*)
- Sr. Ricardo Morales C. - Representante Legal Automotora Villa Alemana Ltda. (*notificación personal a dirección Los Morenos N° 792, sector Centenario-Los Andes*)
- División Legal, Subsecretaría de Transportes (Amunátegui 139, piso 2° -Santiago)
- Sr. Marcos Lopez S., Coordinador Plantas de Revisión Técnica. (Div. Normas y Operaciones - SST)
- Encargado Regional - Programa Fiscalización MTT (C.I)
- Correlativo
- Archivo Profesional

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 3818 DE 2019

Por Resolución Exenta N° 3818 de 2019, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, se deja sin efecto La Resolución Exenta N°3316, de 13 de Noviembre de 2019, de la Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, que dispuso el cierre de la Planta de Revisión Técnica clase AB código AB0528 del concesionario "Automotora Villa Alemana Ltda.".


JOSE EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO